

Tribunal Supremo Electoral Junta Electoral Departamental Huehuetenango

ACUERDO NÚMERO: <u>DOCE, DOS MIL DIECIENUEVE (012-2019)</u>
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de <u>LA DEMOCRACIA</u>, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

FUERZA 3,262 UNE 2,900 UCN 1,103 FCN-NACION 984 CREO 891 SEMILLA 410 VALOR 316 UNIONISTA 268 PAN 218 PC 160 EG 95

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral Junta Electoral Departamental Huehuetenango

ACUERDA:

ARTÍCULO 10. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de LA DEMOCRACIA
del departamento de HUEHUETENANGO
ARTÍCULO 20. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: SANTIAGO AMINABAD MOLINA LOPEZ como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: FLORENCIO MORALES ORELLANA Y MILTON ELI LOPEZ VILLATORO Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: ABNER MANACES LOPEZ MARTINEZ, cuya planilla obtuvo 3,262 votos válidos y fue postulada por: FUERZA
ARTÍCULO 30. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:
CONCEJAL PRIMERO: OSCAR SANTIAGO RAMIREZ MORALES Postulado por: FUERZA
CONCEJAL SEGUNDO: JULIO MANOLO HERNANDEZ CASTILLO Postulado por: FUERZA
CONCEJAL TERCERO: JUAN CARLOS PALACIOS LÓPEZ Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA
CONCEJAL CUARTO: RUGBY ELY MÉRIDA RÍVAS Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA
CONCEJAL QUINTO: ELVA RUBI LOPEZ HERRERA Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL
PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: OSCAR AUGUSTO QUIÑONEZ MARTINEZ Postulado por: FUERZA
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: GENRI ESTUARDO LUIS Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA



Tribunal Supremo Electoral Junta Electoral Departamental Huehuetenango

ARTÍCULO 40. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 50. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO en la ciudad de Huehuetenango el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

JORGE LUIS MÉRIDA MONTERROSO

Secretario

HUGÓ RÜBEN GÓMEZ GÓMEZ

ORIO MONJARAZ

Vocal